



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2021 S.C.A.

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-00167901- -CAT-DPCBS#MHP

COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO

UNIDAD SOLICITANTE:

- 1) HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
- 2) HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LOS HOSPITALES INTERZONALES SAN JUAN BAUTISTA Y DE NIÑOS EVA PERÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD.

AUTORIZADO POR:

RESOL-2021-87-E-CAT-SCA#MHP DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 71/100 CENTAVOS (\$42.622.913,71).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA BIONEXO, CUYO SITIO DE INTERNET ES: [HTTP://AR.BIONEXO.COM//](http://ar.bionexo.com//).

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 22 DE MARZO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00) A TRAVÉS DEL SISTEMA "BIONEXO". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

- a) <http://ar.bionexo.com//>
- b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



CONCURSO DE PRECIOS N° 05/21 S.C.A.

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00167901- -CAT-DPCBS#MHP

COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: Ministerio de Hacienda Pública.

UNIDAD CONTRATANTE: Secretaría de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO REAL: Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: compras.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE N° 1:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F. N° 30-70801164-5

DOMICILIO REAL: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

JURISDICCIÓN SOLICITANTE N° 2:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4

DOMICILIO REAL: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: licitacion17@gmail.com



ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios, Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2021-3-E-CAT-CGP#MHF.

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.-----

ARTÍCULO 2°: APERTURA DE LA OFERTAS: Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema BIONEXO hasta el día **EL DÍA 22 DE MARZO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)**, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo. En forma electrónica y automática se generará Reporte General de PDC, el cual servirá como base para la confección del acta de apertura de ofertas correspondiente. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora. La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de



Contrataciones de Bienes y Servicios de Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública el día **EL DÍA 22 DE MARZO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)**, en presencia de las autoridades respectivas.

A través del domicilio especial electrónico constituido por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, se remitirá el Reporte General de PDC generado por la plataforma BIONEXO a los oferentes e interesados al domicilio especial electrónico constituido al inscribirse en el Registro de Proveedores del estado Provincial.-----

ARTÍCULO 3° - OBJETO DEL LLAMADO: La presente Contratación, modalidad compra consolidada, tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LOS HOSPITALES INTERZONALES SAN JUAN BAUTISTA Y DE NIÑOS EVA PERÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD**, según se detalla en el Anexo I y II del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <http://ar.bionexo.com//>. -

ARTÍCULO 4° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 71/100 CENTAVOS (\$42.622.913,71)

ARTÍCULO 5° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 6° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, y podrá ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas con respecto al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://ar.bionexo.com//>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar.-----

ARTÍCULO 7° - CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS: Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento:



contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, siempre que se hubieran registrado en el portal: <http://ar.bionexo.com//>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta. Las Circulares aclaratorias que serán incluidas como parte integrante del presente Pliego; serán difundidas, publicadas y comunicadas por el citado medio con un mínimo de anticipación de DOS (2) DÍAS CORRIDOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y serán difundidas en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gov.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo Nº 1573/2020 y Decreto 2036/2020. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo. Las notificaciones recibidas por la administración mediante domicilio especial electrónico deberán contener en el Asunto lo que motiva dicha notificación (Consulta de pliegos, consulta de presentación, presentación de documentación solicitada, presentación de impugnación, petición de prórroga, etc.) de modo que permita identificar el carácter de la notificación. En oportunidad de realizar una consulta al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

EL DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones.-----

ARTÍCULO 8° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2° del presente pliego de bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico donde



se indica: "UPLOAD OBSERVACION". Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema Bionexo.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico BIONEXO.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <http://ar.bionexo.com//>, la realizará la Secretaria de Compras o quien ésta delegue, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas. -----

ARTÍCULO 9° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, remitida a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en la pestaña que indica: "UPLOAD OBSERVACION" digitalizada en formato PDF único:

- a) Planilla de cotización (ANEXO I del presente), que deberá ser redactado en idioma nacional y junto con las características básicas de los bienes ofrecidos conforme se detallan en el ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (junto con los Certificados allí solicitados).
- b) Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por los Decretos Acuerdo 1573/2020 y 2036/2020 (cuando en su lugar de residencia no se cuente con acceso a la conectividad del servicio de internet alámbrica e inalámbrica).
- c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- e) Estar Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.
- f) Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

- g) Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente, en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente contratación, expedido por la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA) – Dirección General de Rentas, para el supuesto de contribuyentes locales; a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Para los contribuyentes no locales, Constancia de Convenio Multilateral sobre los Ingresos Brutos en la que se acredite la inscripción en la actividad objeto de la presente licitación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.
- h) Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente licitación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.
- i) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º, l), b) de la Ley Impositiva Provincial N° 5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.
- j) Garantía de mantenimiento de oferta a favor de la Unidad Licitante (Secretaria de Compras y Abastecimiento), por el plazo establecido en el artículo 11º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, y corresponderá su constitución siempre que la oferta supere el monto total de Pesos Siete Millones Ciento Noventa y Un Mil Con 00/100 (\$7.191.000,00). La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 23º del presente pliego.
- k) SELLADO PROVINCIAL equivalente al Cero coma sesenta por ciento (0,60%) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.
- l) Los oferentes deberán presentar Certificado de Habilitación otorgado por el Ministerio de Salud actualizado, Título de Dir. Técnico que se encuentre en ejercicio. y/o en su defecto la constancia de inicio de trámite en tiempo y forma para su renovación
- m) Deberán presentar Certificado de Transito Interjurisdiccional, otorgado por ANMAT en el caso que correspondiere.

El sellado solicitado en el inciso i), cuando este sea repuesto en estampillas fiscales, y la garantía establecida en el inciso j) con el respectivo sellado establecido en el inciso k) precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los Dos (02) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de



Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). -----

ARTÍCULO 10° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> a través del formulario electrónico que suministre dicho portal y conforme a los ítems detallados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN adjunta al presente como ANEXO I.
Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida; el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en números y letras; y en caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras; determinados en moneda nacional.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. -----

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas hasta el día 24 de mayo de 2021. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original. -----

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes, el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938; y 15°, 29° y 30° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----
-



ARTÍCULO 13 - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, y acompañando la documentación requerida ut supra.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos, tasas impositivas en materia de contrataciones, conforme lo previsto en el artículo 9° i) y k) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder (suspensión de tres (3) meses de acuerdo al Art. 115° del decreto acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N°1573/2020) y Decreto Acuerdo 2036/2020).
- g) Que no constituya la Garantía de mantenimiento de Oferta, conforme lo previsto en el artículo 9° j) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder (suspensión de tres meses de acuerdo al art. 115° del decreto acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020).
- h) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidat de la oferta. Cualquiera de las causales de inadmisibilidat establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación. -----

ARTÍCULO 14°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente,



donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTICULO 15° - TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: El acto de apertura o cualquiera de las propuestas, podrán ser impugnados por los oferentes o representantes debidamente autorizados de manera fundada enviando un correo a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar; en el plazo perentorio e improrrogable de TRES (03) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha del acto de apertura.

El Organismo con competencia para adjudicar deberá correr traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) DÍAS posteriores al de la notificación del traslado.

Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. En ningún caso el trámite de las observaciones o impugnaciones o sus contestaciones, interrumpirá o suspenderá el procedimiento, debiendo tramitarse las mismas por cuerda separada de las actuaciones principales.

ARTÍCULO 16° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad de los bienes, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en los ANEXOS I y II, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 17° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER QUINCE (15) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**



D) PLAZO DE ENTREGADOS (02) PUNTOS

TOTAL...CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER (80 PUNTOS): En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

a. Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

b. Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO..... 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL (03 PUNTOS): Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento



Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS): Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (2)

Plazo de Entrega a Considerar

ARTÍCULO 18° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.



ARTICULO 19° - DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. ----

ARTÍCULO 20° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante aviso en el correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. -----

ARTÍCULO 21° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las especificaciones técnicas establecidas en los ANEXOS I y II "DETALLE DE BIENES Y ESPECIFICACIONES" del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.



ARTÍCULO 22° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que resulte adjudicado, deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de Pesos Dos Millones t r e s c i e n t o s Noventa y Siete Mil Con 00/100 (\$2.397.000,00). Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 23° del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 23° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.



g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS (es decir \$ 143.820,00).

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 24° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I y sus modificatorios –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$71.910,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

ARTÍCULO 25° - LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: La entrega de los bienes objeto del presente concurso, se realizará en los lugares, forma y cantidades establecidas en el ANEXO III.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, **el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles” o habiendo indicado “corridos”, a todos los efectos de la presente contratación, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La entrega de cada ítem deberá ser acondicionada para su dispensa. En los remitos se deberá incluir número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los Ítems, de corresponder.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.



La recepción de los bienes en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicciones Solicitantes, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente. -----

ARTÍCULO 26° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Jurisdicciones Solicitantes; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. Se facturará una vez cumplidas las entregas correspondientes a un mes.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:



- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 27° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorios, artículos 110 a 123.-----



ANEXO I
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PLANILLA DE COTIZACIÓN

CONCURSO DE PRECIOS 05/21 S.C.A.					
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2021-00167901- -CAT-DPCBS#MHP					
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LOS HOSPITALES INTERZONALES SAN JUAN BAUTISTA Y DE NIÑOS EVA PERÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD.					
PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 71/100 CENTAVOS (\$42.622.913,71)					
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	60	Comprimido	HIPOSENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ACETAZOLAMIDA 250 MG., FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD		
2	200	Comprimido	ANTICOAGULANTES P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ACENOCUMAROL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: 4 mGr		
3	2000	Comprimido	ANTIEMÉTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ACIDO FOLICO 5 MG, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD		
4	200	Ampolla	ANTICOAGULANTES P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMINOCAPROICO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 2 GR		
5	100	Ampolla	ANTIARRITMICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ADENOSINA 3 MG/ML, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 6 mGr		
6	200	Fco. Ampolla	PROTEINAS; COMPUESTO QUIMICO: ALBUMINA HUMANA, ESTADO: SOLUCION, CALIDAD: FARMACOPEA, CONCENTRACION/PUREZA: 20%, PRESENTACION: ENVASE X 50 mL		
7*	20	Sachet	BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL; CAPACIDAD: 1000 A 3000 mL, USO: ADMINT SOLUC PARENTERAL		
8	100	Ampolla	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 240 mGr, DROGA GENERICA: AMINOFILINA		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

9	300	Ampolla	ANTIARRITMICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMIODARONA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 150 mGr		
10	3000	Comprimido	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMLODIPINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 10 mGr		
11	60	Ampolla	ANTIANEMICOS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: HIERRO + AC. FOLICO + VIT. B12, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 2 mL		
12	1000	Ampolla	ANTIESPASMODICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ATROPINA 1%, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 1 mL		
13	3000	Comprimido	HIPOLIPEMIANTES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ATORVASTATIN, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 10 mGr		
14	3000	Fco. Ampolla	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; DROGA GENERICA: AMPICILINA + SULBACTAN, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1,5 GR, TIPO: ASOCIACION		
15	200	Fco. Ampolla	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMPICILINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1 GR		
16	200	Comprimido	NEUROLEPTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ARIPIRAZOL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: ENVASE X 10 mGr		
17	1000	Ampolla	BLOQUEANTES NEUROMUSCULARES; DROGA GENERICA: ATRACURIO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 5 mGr, TIPO: MONODROGA		
18	500	Ampolla	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BUPIVACAINA 0,5% HIPERBARICA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 4 mL		
19	300	Comprimido	ANTIPARKINSONIANOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BIPERIDENO, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 2 mGr		
20	30	Ampolla	ESTIMULANTES CENTRALES; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, DROGA GENERICA: CAFEINA, PRESENTACION: AL 25%		
21	500	Comprimido	ANTIEPILEPTICOS; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, DROGA GENERICA: CARBAMAZEPINA, PRESENTACION: 200 mGr		
22	8	Frasco	GOTAS OFTALMOLOGICAS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: CARBOXIPOLIMETILENO 1%, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO X 10 mL		
23	3500	Comprimido	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CARVEDILOL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 12,5 mGr		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

24	2500	Comprimido	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFALEXINA 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 1 UN		
25	600	Ampolla	ANTIHIPERTENSIVOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLONIDINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 0,15 mGr		
26	500	Ampolla	ANSIOLITICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLORPROMAZINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 50 mGr		
27	50	Comprimido	ANSIOLITICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLORPROMAZINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 25 mGr		
28	5000	Ampolla	ANTIANEMICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: COMPLEJO VITAMINICO B, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 2 mL		
29	100	Frasco	ANTIDIARREICOS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: GEL HIDROXIDO BISMUTO-PECTINA, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION, PRESENTACION: 90 mL		
30	4000	Ampolla	CLINDAMICINA 600 MG.X 4 ML.X 1		
31	3000	Fco. Ampolla	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; DROGA GENERICA: CEFALOTINA SODICA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1 GR, TIPO: MONODROGA		
32	2150	Fco. Ampolla	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1 GR, DROGA GENERICA: CEFTAZIDIMA		
33	20	Frasco	ANTIBIOTICOS; TIPO: ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA 0,3% + DEXAMETASONA 0,1%; FORMA FARMACEUTICA: UNGÜENTO OFTALMOLOGICO		
34	2000	Comprimido	ANSIOLITICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLONAZEPAN 0,5 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD		
35	3000	Ampolla	CORTICOIDES; DROGA GENERICA: DEXAMETASONA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 8 mGr, TIPO: MONODROGA		
36	4000	Ampolla	ANTIALERGICOS-ANTIHISTAMINICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIFENHIDRAMINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 10 mL		
37	1000	Ampolla	ANSIOLITICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIAZEPAN 10 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 2 mL		
38	300	Comprimido	ANSIOLITICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIAZEPAN 5 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD		
39	60	Frasco	GOTAS OFTALMOLOGICAS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: DORZOLAMIDA 20MG+TIMOL 5MG, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO X 5 mL		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

40	3000	Ampolla	ANALGESICOS ; TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: 1 GR, DROGA GENERICA: DIPIRONA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA		
41	3000	Ampolla	ANALGESICOS ; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: DIPIRONA, PRESENTACION: 2,5 GR, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA		
42	6000	Comprimido	HIPOSENSORES; DROGA GENERICA: ENALAPRIL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: 10 mGr		
43	50	Comprimido	CARDIOTONICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIGOXINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 0,25 mGr		
44	500	Ampolla	ANALGESICOS ; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ETILEFRINA CLORHIDRATO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1 mL		
45	4000	Jeringa prellenada	ANTICOAGULANTES P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ENOXAPARINA X 40 mGr, FORMA FARMACEUTICA: JERINGA PRELLENADA, PRESENTACION: ENVASE X 10 UN		
46	1000	Cápsula	ANTIARRITMICOS; DROGA GENERICA: FENITOINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 100 mGr, TIPO: MONODROGA		
47	500	Ampolla	ANTIPILEPTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FENOBARBITAL, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 100 mGr		
48	3000	Ampolla	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FENTANILO 250 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD		
49	3000	Ampolla	ANTIHIPERTENSIVOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FUROSEMIDA 40 MG, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE HOSPITALARIO		
50	50	Frasco	LAXANTES; TIPO: ASOCIACION - DROGA GENERICA FOSF. DISODICO+FOSF. MONOSODICO; FORMA FARMACEUTICA: JARABE; PRESENTACION FRASCO.		
51	150	Sachet	ANTIMICOTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FLUCONAZOL, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 200 mGr		
52	300	Comprimido	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FLUCONAZOL 100 MG, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 100 mGr		
53	6	Ampolla	NEUROLEPTICOS; DROGA GENERICA: HALOPERIDOL DECANOATO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1 mL, TIPO: MONODROGA		
54	30	Frasco	INMUNOMODULADORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: INMUNOGLOBULINA G HUMANA, FORMA FARMACEUTICA: VIAL, PRESENTACION: 10 GR		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

55	500	Ampolla	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; DROGA GENERICA: GENTAMICINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 80 mGr, TIPO: MONODROGA		
56	30	Frasco	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BROMURO DE IPRATROPIO, FORMA FARMACEUTICA: AEROSOL, PRESENTACION: 15 mL		
57	500	Ampolla	ANTICOAGULANTES P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: HEPARINA CALCICA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 0,3 mL		
58	1000	Fco. Ampolla	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: HIDROCORTISONA 500 mGr/ML, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 5 mGr		
59	30	Comprimido	VASODILADORES CORONARIOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ISOSORBIDE - DINITRATO 5 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD		
60	100	Fco. Ampolla	HIPOGLUCEMIANTES INYECTABLES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: INSULINA HUMANA CORRIENTE 100 UI, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 10 mL		
61	5000	Ampolla	ANALGESICOS ; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: KETOROLAC, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 30 mGr		
62	300	Frasco	REGULADORES INTESTINALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LACTULOSA, FORMA FARMACEUTICA: JARABE, PRESENTACION: 120 mL		
63	500	Ampolla	NEUROLEPTICOS; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 25 mGr, DROGA GENERICA: LEVOMEPRIMAZINA		
64	500	Comprimido	NEUROLEPTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LEVOMEPRIMAZINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 25 mGr		
65	1000	Comprimido	RECONSTITUYENTE GENERAL; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: HORMONA TIROIDEA LEVOTIROXINA, PRESENTACION: 100mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO		
66	300	pomo	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LIDOCAINA 2 %, FORMA FARMACEUTICA: JALEA, PRESENTACION: ENVASE X 50 mL		
67	50	Ampolla	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: LIQUIDO, DROGA GENERICA: LIDOCAINA 2% S/EPINEFRINA, PRESENTACION: 20 mL		
68	30	Frasco	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LIDOCAINA VISCOSA, FORMA FARMACEUTICA: ENVASE, PRESENTACION: 50 mL		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

69	100	Fco. Ampolla	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: LIDOCAINA 2% C/EPINEFRINA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 20 mL		
70	5000	Ampolla	PROQUINETICO; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: METOCLOPRAMIDA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 10 mGr		
71	300	Fco. Ampolla	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: MEROPENEM 1000 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD		
72	100	Ampolla	ANTAGONISTAS DE NARCOTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: NALOXONA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 0,4 mGr		
73	300	Comprimido	VASODILATADORES CEREBRALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: NIMODIPINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 60 mg		
74	250	Frasco	ANTIMICOTICOS; DROGA GENERICA: NISTATINA 100.000 C/ML, PRESENTACION: SIN VALOR, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION ORAL, TIPO: MONODROGA		
75	250	BLISTER	ANALGESICOS ; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PARACETAMOL 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: ENVASE X 20 UN		
76	500	Comprimido	ANTIDEPRESIVOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PAROXETINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 20 mGr		
77	2000	Comprimido	ANTICONVULSIVANTES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PREGABALINA 75 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD		
78	10	Frasco	ANTI PARASITARIOS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: PERMETRINA + BENCILO BENZ, FORMA FARMACEUTICA: LOCION, PRESENTACION: ENVASE X 100 mL		
79	2500	Fco. ampolla	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: PIPERACILINA+TAZOBACTAN, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 4,5 GR		
80	500	Comprimido	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PROPANOLOL 40 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD		
81	300	Comprimido	ANTI PSICOTICOS; PRESENTACION: COMPRIMIDOS, TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: QUETIAPINA 100 mGr		
82	125	Capsula	ANTI MICOBACTERIAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: RIFAMPICINA, PRESENTACION: 300 mGr, FORMA FARMACEUTICA: CAPSULA		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

83	500	Comprimido	NEUROLEPTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: RISPERIDONA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 0,50 mGr		
84	500	Comprimido	ANTIPSIKOTICOS; PRESENTACION: COMPRIMIDO, TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: RISPERIDONA 2 MG		
85	1000	Comprimido	NEUROLEPTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: RISPERIDONA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 3 mGr		
86	30	Frasco	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: SALBUTAMOL, FORMA FARMACEUTICA: AEROSOL, PRESENTACION: 200 DOSIS		
87	150	Fco. ampolla	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 250 mL, DROGA GENERICA: SEVOFLUORANO		
88	1000	Ampolla	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: SULFATO DE MAGNESIO AL 25%, PRESENTACION: ENVASE X 5 mL		
89	3	Fco. ampolla	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ESTREPTOQUINASA 1,500,000 UI, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD		
90	2400	Fco. Ampolla	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: VANCOMICINA 500, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD		
91	100	Sachet	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: GELATINA SUCCINILADA 4% + CLORURO DE SODIO + HIDROXIDO DE SODIO, PRESENTACION: SACHET x 500mL		
92	80	Sachet	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: BICARBONATO 1 MOLAR, PRESENTACION: SACHET DE 100 mL		
93	10000	Sachet	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: DEXTROSA 5% EN SOL. SALINA, PRESENTACION: 500 CM3		
94	100	Sachet	SOLUCIONES P/MEDICINA; PRESENTACION: SACHET X 500 mL, TIPO: DEXTROSA AL 10 %		
95	30	Sachet	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: DEXTROSA AL 25 %, PRESENTACION: ENVASE X 500 mL		
96	20	Sachet	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: DEXTROSA AL 50 %, PRESENTACION: ENVASE X 500 mL		
97	500	Sachet	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: RINGER LACTATO, PRESENTACION: ENVASE X 500 mL		
98	3000	Comprimido	RECONSTITUYENTE GENERAL; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CALCIO CARBONATO, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

99	2000	Ampolla	ANTIEMÉTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: ERITROPOYETINA HUMANA, FORMA FARMACÉUTICA: FRASCO AMPOLLA 3000UI, PRESENTACIÓN: UNIDAD		
100	10	Frasco	LAXANTES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: PICOSULFATO DE SODIO, FORMA FARMACÉUTICA: GOTAS, PRESENTACIÓN: ENVASE X 30 mL		
101	20	Sachet	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: HIDROXIETIL ALMIDÓN, PRESENTACIÓN: ENVASE X 500 mL		
102	2000	Ampolla	BACTERICIDAS; TIPO: ASOCIACIÓN, DROGA GENÉRICA: SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA, PRESENTACIÓN: AMPOLLA		
103	8	Frasco	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: SULFATO DE BARIO 94,7 %, PRESENTACIÓN: ENVASE X 340 GR		
104	8	Frasco	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: SULFATO DE BARIO 66.7%, PRESENTACIÓN: ENVASE X 500 mL		
105	300	Ampolla	VITAMINAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: VITAMINA K, FORMA FARMACÉUTICA: AMPOLLA, PRESENTACIÓN: 10 mGr		
106	20	Frasco	ANTIBIÓTICOS P/PERSONAS; TIPO: SIN VALOR, DROGA GENÉRICA: TOBRAMICINA + DEXA + NAFAZOLINA, FORMA FARMACÉUTICA: COLIRIO, PRESENTACIÓN: 5 mL		
107	10	Fco. ampolla	ANTIHEMOFILICOS; DROGA GENÉRICA: FACTOR COAG.II, VII, IX, X, FORMA FARMACÉUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACIÓN: 500 UI, TIPO: ASOCIACIÓN		
108	300	Frasco	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: Gadoterato de meglumina (solución inyectable intravenosa) – Presentación: frasco ampolla x 15 ml. Contraste para Resonancia Magnética		
109	200	Frasco	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: DIATRIZOATO DE MEGLUMINA + DIATRIZOATO DE SODIO; PRESENTACIÓN: FRASCO x 120 ml.		
110	200	Frasco	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: AMIDOTRIZOATO DE MEGLUMINA 50 MG X 50 ML; PRESENTACIÓN: FRASCO/AMPOLLA		
111	100	Frasco	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: AMIDOTRIZOATO DE MEGLUMINA 60 MG X 50 ML; PRESENTACIÓN: FRASCO/AMPOLLA		
112	60	Frasco	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: CONTRASTE P/RESONANCIA - GADOBUTROL 7,5 ML; PRESENTACIÓN: FRASCO/AMPOLLA		
113	2081	LITRO	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA: 96 %, PRESENTACIÓN: ENVASE X 1000 CM3		
114	41	LITRO	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA: 99,8 %, CAPACIDAD: 1 L, PRESENTACIÓN: ENVASE X 1 L		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

115	40000	Sachet	SOLUCIONES P/MEDICINA; PRESENTACION: ENVASE X 500 mL, TIPO: FISIOLÓGICA		
116	25	UNIDAD	ACICLOVIR 8%/100 ML. SUSP. X 120 ML X 1		
117	500	UNIDAD	ACICLOVIR 500 MG INY X 1 FCO/AMP.		
118	250	UNIDAD	AMIKACINA 500 MG.AMP.X 2 ML		
119	100	UNIDAD	AMOXI,500 MG+ACIDO CLAVULANICO SUSP.X 120 ML.		
120	1500	UNIDAD	AMOXI+CLAVULANICO 500 MG COMP.X 1		
121	1500	UNIDAD	AMOXICILINA 500 MG COMP.X 1		
122	1500	UNIDAD	AMPICILINA 500 MG.F/A		
123	50	UNIDAD	ANFOTERICINA B F/A X1 50MG		
124	1500	UNIDAD	AZITROMICINA 500 MG.COMP.X 1		
125	100	UNIDAD	CEFALEXINA 500 MG.X 90 ML.SUSP.		
126	1000	UNIDAD	CEFALOTINA 1 GR.F/A.X 1		
127	100	UNIDAD	CEFAZOLINA 1G F/A		
128	100	UNIDAD	CEFEPIME 1G F/A		
129	100	UNIDAD	CEFOTAXINA 500 MG.F/A X 1		
130	5000	UNIDAD	CEFTRIAXONA 1GR.F/A		
131	100	UNIDAD	CIPROFLOXACINA 200 MG.E.V X 100 ML		
132	1000	UNIDAD	CIPROFLOXACINA 500 MG.COMP X 1		
133	100	UNIDAD	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML.SUSP. X 60 ML.		
134	100	UNIDAD	CLARITROMICINA 500 MG.IV INY.F/A		
135	500	UNIDAD	CLINDAMICINA 300MG CAPS.X 1		
136	150	UNIDAD	COTRIMOXAZOL 4 GR/0.8 SUSP. X 60 ML.		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

137	150	UNIDAD	FLUCONAZOL 150 MG COMP. X 1		
138	20	UNIDAD	FLUCONAZOL 50 MG/5 ML.SUSP.X 35 ML.		
139	70	UNIDAD	GASA FURACINADA X 20 APOS		
140	100	UNIDAD	GRISEOFULFINA 500 MG. COMP. X 1		
141	150	UNIDAD	ITRACONAZOL 100 MG (ITRAC) CAPS. X 1		
142	50	UNIDAD	MEBENDAZOL 100 MG.COMP. X 1		
143	50	UNIDAD	MEBENDAZOL 2% SUSP. X 30 ML.		
144	500	UNIDAD	MEROPENEM 500 IV MG F/A X 1		
145	150	UNIDAD	METRONIDAZOL 2,5% SUSP. X 120 ML.(FLAGYL)		
146	25	UNIDAD	MUPIROCINA 2% CREMA X 15G (BACTROBAN)		
147	20	UNIDAD	FLUCONAZOL 50 MG/5 ML.SUSP.X 35 ML.		
148	100	UNIDAD	ORNIDAZOL 1 GR. AMP. X 1		
149	20	UNIDAD	PEN ORALJBE. X 60 ML		
150	100	UNIDAD	PENICILINA G BENZAT 1.200.000 U.I.FCO/AMP.		
151	100	UNIDAD	PENICILINA G BENZAT 2.400.000 U.I.FCO/AMP.		
152	100	UNIDAD	PENICILINA GSODICA 1.000.000 FCO/AMP.		
153	100	UNIDAD	PENICILINA GSODICA 3.000.000 FCO/AMP.		
154	25	UNIDAD	RIFAMPICINA 2% SUSP. X 50 ML		
155	400	UNIDAD	VANCOMICINA 1G.FCO/AMP.X1		
156	400	UNIDAD	MEPREDNISONA 0,4 % GOTAS X 15 ML		
157	500	UNIDAD	MEPREDNISONA 40 MG COMP X 1		
158	1000	UNIDAD	MEPREDNISONA 4 MG COMP X 1		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

159	100	UNIDAD	BUDESONIDE AEROSOLX 200 DOSIS		
160	100	UNIDAD	BUDESONIDE GTS P/NEBUL X 20 ML		

IMPORTE TOTAL\$

- **Especificidades Ítem N° 07: Descripción técnica:** Bolsa de Nutrición Enteral- Aminoácidos glucosa lípidos electrolitos 2200kcal x 1970ml T/clinomel
- **Especificidades Ítem N° 103: Descripción técnica:** SULFATO DE BARIO DIF ORAL 340 GR POLVO
- **Especificidades Ítem N° 103: Descripción técnica:** SULFATO DE BARIO DIF RECTAL 500 ML

***En la descripción de los productos ofrecidos se deberá indicar la Marca de los mismos.**

PLAZO DE ENTREGA:

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

FORMA DE PAGO:

LUGAR DE ENTREGA:

OBSERVACIONES:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

ANEXO II
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- En todas las ofertas se deberá especificar el nombre comercial.
- Concentración e identificación del principio activo y numero de Certificado de Especialidad Medicinal otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación (A.N.M.A.T)
- Los oferentes que no cotizen lo que expresamente se solicita deberán presentar dichos ítems como alternativa, detallando marca ofrecida, precio unitario según la unidad correspondiente, y todo otro detalle a fin de evitar errores de interpretación.
- El vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior a 24 meses a partir de la fecha de recepción.
- Los oferentes se harán responsables que los productos cumplan con las normas de buenas prácticas de manufacturas recomendadas por la O.M.S según informe técnico 567/75 y con las normas internacionales reconocidas y aceptadas por el Iname.
- Si resultare necesario someter el producto adjudicado a controles de calidad ya sea del Laboratorio Central de Salud de la Pcia. de Buenos Aires o todo ente oficial que tenga convenio con el ministerio de salud de la Pcia. de Catamarca, el adjudicatario deberá reponer las unidades utilizadas en el análisis y hacerse cargo de los gastos que los mismos originen.
- Los oferentes deberán presentar Certificado de Habilitación otorgado por el Ministerio de Salud actualizado, Título de Dir. Técnico que se encuentre en ejercicio. y/o en su defecto la constancia de inicio de trámite en tiempo y forma para su renovación.
- Deberán presentar Certificado de Transito Interjurisdiccional, otorgado por ANMAT en el caso que correspondiere.
- Se deberá cotizar sólo una marca comercial por ítem.

ANEXO III

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

Las entregas a las que hace mención el Artículo 25° del presente pliego se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo.

HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA: LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, SITO EN AVDA. ILLIA ESQ. AVDA. PTE. PERON, DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON: LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON, SITO EN AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

ITEM	HISJB	HNEP	TOTAL
1	60		60
2	200		200
3	2000		2000
4	200		200
5	100		100
6	200		200
7	20		20
8	100		100
9	300		300
10	3000		3000
11	60		60
12	1000		1000
13	3000		3000
14	3000		3000
15	200		200
16	200		200
17	1000		1000
18	500		500
19	300		300
20	30		30
21	500		500
22	8		8
23	3500		3500
24	1000	1500	2500
25	600		600
26	500		500
27	50		50
28	5000		5000



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

29	100		100
30	1000	3000	4000
31	3000		3000
32	2000	150	2150
33	20		20
34	2000		2000
35	3000		3000
36	1000	3000	4000
37	1000		1000
38	300		300
39	60		60
40	3000		3000
41	3000		3000
42	6000		6000
43	50		50
44	500		500
45	4000		4000
46	1000		1000
47	500		500
48	3000		3000
49	3000		3000
50	50		50
51	100		100
52	300		300
53	6		6
54	30		30
55	500		500
56	30		30
57	500		500
58	1000		1000
59	30		30
60	100		100
61	5000		5000
62	300		300
63	500		500
64	500		500
65	1000		1000
66	300		300
67	50		50
68	30		30
69	100		100



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

70	5000		5000
71	300		300
72	100		100
73	300		300
74	150		150
75	250		250
76	500		500
77	2000		2000
78	10		10
79	2000	500	2500
80	500		500
81	300		300
82	100	25	125
83	500		500
84	500		500
85	1000		1000
86	30		30
87	150		150
88	1000		1000
89	3		3
90	2000	400	2400
91	100		100
92	80		80
93	10000		10000
94	100		100
95	30		30
96	20		20
97	500		500
98	3000		3000
99	2000		2000
100	10		10
101	20		20
102	2000		2000
103	8		8
104	8		8
105	300		300
106	20		20
107	10		10
108	300		300
109	200		200
110	200		200



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

111	100		100
112	60		60
113	2081		2081
114	41		41
115	40000		40000
116		25	25
117		500	500
118		250	250
119		100	100
120		1500	1500
121		1500	1500
122		1500	1500
123		50	50
124		1500	1500
125		100	100
126		1000	1000
127		100	100
128		100	100
129		100	100
130		5000	5000
131		100	100
132		1000	1000
133		100	100
134		100	100
135		500	500
136		150	150
137		150	150
138		50	50
139		20	20
140		70	70
141		100	100
142		150	150
143		50	50
144		50	50
145		500	500
146		150	150
147		25	25
148		100	100
149		100	100
150		20	20
151		100	100



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

152		100	100
153		100	100
154		100	100
155		25	25
156		400	400
157		400	400
158		500	500
159		1000	1000
160		100	100
161		100	100
162		300	300

DATOS PARA FACTURACIÓN

HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA - S.A.F. N° 23 – CUIT 30-70801164-5

HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON - S.A.F. N° 24 – CUIT 30-70799747-4



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO - ADQ DE MEDICAMENTOS PARA HISJB Y HNEP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.